

13193

RESOLUCION No. 97.1.2.1. 1120

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Memorando No. SC.IA.DI.97.212 de 14 de abril de 1997, el Director de Informatica de la Superintendencia de Compañias, informa que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en Quito, tiene su plazo de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40, numeral 10, de la Ley No. 31 Reformatoria a la de Compañias por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2do. del Art. 10 del mismo cuerpo legal:

EXP.No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION NOT. CANTON	FECHA	INSCRIPCION REGISTRO MERCANTIL NO. TOMO CANTON	FECHA	FECHA DE VENCIMIENT
11191	CAFETERIA FRANCESA COMPAÑIA LIMITADA	11 QUITO	77.02.09	223 108 QUITO	77.01.16	16.03.97

QUE el Director del Departamento Juridico de Disolución y Liquidación de Compañias de la Intendencia Juridica, mediante Memorando No. IJ.93DL.97.518 de 29 de abril de 1997, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido el requisito legal respectivo; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañias mediante resolución No. ADM-97066 de 3 de marzo de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la Liquidación de la compañía CAFETERIA FRANCESA COMPAÑIA LIMITADA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 10 de la Ley No. 31 Reformatoria a la de Compañias, el representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario señalado en el primer considerando de esta resolución en el término de treinta días, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba esta resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 31 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañias.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACION, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

CAFETERIA FRANCESA COMPANIA LIMITADA. 1120

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR Liquidador de la compañía CAFETERIA FRANCESA COMPANIA LIMITADA al señor economista Julio H. Martinez Iacía, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el termino de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean acreados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Rentas del Ministerio de Finanzas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO.- vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

13 MAYO 1997

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA.

IAV/arv
EXP. 13193